

ACTA RESOLUTIVA
No. 003-PLE-CNE-2025

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 17
DE ENERO DE 2025.**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Ing. Esthela Acero Lanchimba

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Con memorando No. CNE-CENM-2025-0026-M de 16 de enero de 2025, la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral da a conocer: *“Por el presente, remito mi excusa para asistir a la Sesión Ordinaria Nro. 003-PLE-CNE-2025, convocada para el día de mañana a las 15h00, dado que, por motivos de salud, se me dificulta participar en la referida sesión.”*

Se inicia la sesión con el único punto del orden del día:

Conocimiento del oficio Nro. CPCCS-SG-2025-0006-OF de 09 de enero de 2025 de la Secretaria General, Encargada, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, **resolución** respecto de la designación del delegado para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

PLE-CNE-1-17-1-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales; (...) 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. (...)*”;
- Que el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la*

ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas”;

- Que el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, (...)”;
- Que con Resolución Nro. **CPCCS-PLE-SG-001-O-2025-0006** de 08 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “(...) **Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social proceda con la notificación a la Presidenta de la Función Electoral, con la presente resolución y una copia del informe aprobado en el artículo precedente, para que dentro del plazo de tres (3) días, contabilizados a partir de su notificación, remita un nuevo delegado, que cumpla con lo contemplado en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como con el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección”;
- Que con oficio Nro. CPCCS-SG-2025-0006-OF de 09 de enero de 2025, la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Encargada, da a conocer: “Por medio del presente, adjunto la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-O-2025-0006, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 001 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el día 08 de enero del 2025, contenido con el cual notifico y pongo en vuestro conocimiento, de conformidad con las competencias consignadas en nuestra Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás normativa pertinente”;
- Que con Resolución **PLE-TCE-1-15-01-2025-EXT** de 15 de enero de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.-** Designar al magister Álvaro William Briceño Córdova, servidor del Tribunal Contencioso Electoral, como delegado de la función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para

la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo”;

Que mediante oficio Nro. TCE-SG-2025-0005-O de 15 de enero de 2025, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remite a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, la Resolución Nro. PLE-TCE-1-15-01-2025-EXT, de 15 de enero de 2025, adoptada por el Pleno del Órgano de Justicia Electoral;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 003-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al magister Álvaro William Briceño Córdova como Delegado de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el currículum vitae del Delegado de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, al Tribunal Contencioso Electoral, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; al **magister Álvaro William Briceño Córdova**, Delegado de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 003-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de

medios electrónicos a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL